



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 20 de enero del 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 039-2014-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de enero del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual adjuntan las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 009-2014-OD Puerto Maldonado, N° 010-2014-OD Pucallpa y N° 011-2014-OD Iquitos-DSCFFS, para atender los gastos de Notificaciones y de Mantenimiento de las Oficinas Desconcentradas, a ejecutarse del 20 de enero al 05 de febrero del 2014, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Pucallpa e Iquitos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 13 de enero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024



Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para atender los para atender los gastos de Notificaciones y de Mantenimiento de las oficinas desconcentradas, a ejecutarse del 20 de enero al 05 de febrero del 2014, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Pucallpa e Iquitos;

Que, los fondos solicitados a los que se hace mención en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0067 de fecha 20 de enero del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de los gastos de servicios básicos de las oficinas desconcentradas, a ejecutarse del 20 de enero al 05 de febrero del 2014, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos, conforme al siguiente detalle:

N° SOL	RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA	FECHA DE EJECUCION
009	RIVERO FONSECA FRANK	2,892.00	P. MALDONADO	Del 20 ene al 03 feb 2014
010	MEDINA BAYLÓN ANA ELIZABETH	5,187.00	PUCALLPA	Del 20 ene al 05 feb 2014
011	PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE	3,841.00	IQUITOS	Del 20 ene al 05 feb 2014
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 11,920.00</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de los fondos al que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.





**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	RIVERO FONSECA FRANK	MEDINA BAYLÓN ANA ELIZABETH	PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE
2.3.11.11	600.00	660.00	320.00
2.3.13.11	1,088.00	1,400.00	600.00
2.3.13.13		120.00	
2.3.15.12		150.00	
2.3.15.31	100.00	150.00	150.00
2.3.15.41	13.00		
2.3.16.11		360.00	
2.3.199.13	30.00	77.00	21.00
2.3.199.199	50.00		
2.3.21.21		900.00	600.00
2.3.21.2.99	50.00	200.00	150.00
2.3.25.11			160.00
2.3.25.12		600.00	1,000.00
2.3.27.11.99	961.00	570.00	840.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,892.00</b>	<b>S/. 5,187.00</b>	<b>S/. 3,841.00</b>



**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



**C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

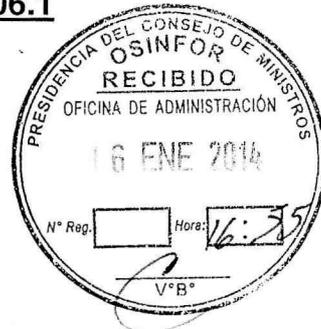
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**MEMORANDUM N° 039 -2014-OSINFOR/06.1**

**PARA :** C.P.C. Ernesto Atoche Castillo  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Solicito certificación de fondos por encargo

**FECHA :** Magdalena del Mar, 16 ENE. 2014



Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de la solicitud del fondo por encargo a favor del Ing. **Ana Elizabeth Medina Baylón**, Ing. **Frank Rivero Fonseca** y Ing. **Iliana Pérez Meléndez**, para la atención de gastos de notificaciones y mantenimiento de las Oficina Desconcentradas: Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo del N°009 al **011-2014-OSINFOR-DSCFFS**, en Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. ✓

Atentamente,



**Emilio Alvarez Romero**  
Director (e)  
Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2014-OSINFOR/05.2

20/01/2014

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS DE SERVICIOS BASICOS DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS A EJECUTARSE DEL 20 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO 2014, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS OD PUCALLPA, PUERTO MALDONADO E IQUITOS.

02 FOLIOS

### SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



### OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

